

RV: ALLEGO CONTESTACIÓN DEMANDA RADICACIÓN 2023-00209-00

MIGUEL ANGEL PAREDES DIAZ <meguel_10@hotmail.com>

Vie 1/09/2023 5:00 PM

Para: Juzgado 03 Familia - Huila - Neiva <fam03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (10 MB)

contestacion demanda radicacion 2023-00209-00 (1).pdf; anexos contestacion demanda 2023-00209.pdf;

Buenas tardes.

En atención a lo ordenado en auto de fecha 31 de agosto de 2023, me permito adjuntar nuevamente la contestación de la demanda, para que obre dentro del proceso radicado 2023-00209-00

De: MIGUEL ANGEL PAREDES DIAZ

Enviado: miércoles, 9 de agosto de 2023 4:45 p. m.

Para: Juzgado 03 Familia - Huila - Neiva <fam03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: ALLEGO CONTESTACIÓN DEMANDA RADICACIÓN 2023-00209-00

Buenas tardes-

Me permito adjuntar contestación demanda de fijación de cuota alimentaria dentro del proceso radicado 2023-00209-00.

Atentamente

MIGUEL ANGEL PAREDES DIAZ

C.C. 1.075.227.248 DE NEIVA

T.P. 272.653 C.S.J

Abogado

Señor (a)
JUEZ(A) TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE NEIVA
E. S. D.

Referencia: CONTESTACIÓN DEMANDA

Demandante: KELLY FERNANDA ALMEIDA VERA
Demandado: NUMAR ANTONIO VALENCIA VALDERRAMA.
Radicado: 41001-31-10-003-2023-00209-00

El suscrito, **MIGUEL ANGEL PAREDES DIAZ**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.075.227.248 de Neiva - Huila, abogado titulado portador de la tarjeta profesional número 272.653 del Consejo Superior de la Judicatura, investido de facultades suficientes para este fin en virtud del poder que me ha otorgado el señor **NUMAR ANTONIO VALENCIA VALDERRAMA**, domiciliado en la ciudad de Neiva, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 94.154.766, presento la **CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS** instaurada por la señora **KELLY FERNANDA ALMEIDA VERA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 26.430.545 representando a los menores de edad **ADRIAN FERNANDO VALENCIA**, con registro civil de nacimiento No. 1,076.507.624 y **CARLOS JULIAN VALENCIA ALMEIDA**, con registro civil de nacimiento No. 1.077.243.086

**FRENTE A LOS
HECHOS:**

Frente a los hechos no controvertidos en la contestación de la demanda, me permito pronunciar oponiéndome a su refutación de la siguiente manera:

AL PRIMERO: CIERTO

AL SEGUNDO: CIERTO

AL TERCERO: CIERTO

AL CUARTO FALSO, El señor **NUMAR ANTONIO VALENCIA VALDERRAMA**, siempre ha cumplido con su obligación como progenitor de los menores **CARLOS JULIAN** y **ADRIAN FERNANDO**, tal como se puede probar con los recibos de caja **suministrados en el que claramente, y aceptado de forma voluntaria por la demandante señora KELLY FERNANDA ALMEIDA, se tiene que mensualmente suministra a favor de los menores, la suma de UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS, el cual se discrimina así.**

- La suma de \$430.000.00 por concepto de pensión de estudio.
- La suma de \$ 700.000.00 por concepto de cuota alimentaria y a partir del mes de julio la suma de \$800.000 con el incremento

De esta forma, se tiene que mi mandante siempre la ha asistido el interés y bienestar de sus hijos, más aun cuando igualmente se tiene que ha cumplido con la obligación en los útiles escolares, y gastos de recreación, afirmación que se

respalda igualmente con los soportes de recibo de caja, razón por la cual este hecho resulta temerario, por parte de la señora **KELLY FERNANDA ALMEIDA**, pues es de resaltar que la obligación es compartida en igual porcentaje. Y que de los anexos aportados con el libelo demandatorio, no se tiene probado los gastos que realmente incurren los menores, pues pese que no existe cuota fija lo cierto y es de resaltar quede mi mandante ha cumplido con su obligación cancelando a la fecha la suma de 800.000 por concepto de cuota alimentaria y 430.000 por concepto de pensión para un total de 4 1.230.000.oo

Por otra parte, es menester informar que una vez disuelta la sociedad conyugal, se pacto con la demandante y la progenitora de esta, renunciar a los derechos sobre un inmueble rural conocido como la CABAÑA, acuerdo que consistía que al renunciar los derechos en el haber social, la abuela materna estaría cargo de uno de los menores y mi mandante respondería por el otro menor, manifestación esta que se encuentra soportada mediante documento privado.

AL QUINTO: FALSO ya que mi mandante, pese que no existe cuota alimentaria fija, ha cumplido con su obligación como progenitor y para ello se tiene que los recibos de caja que se adjuntan con el presente escrito.

AL SEXTO: Este no ser un hecho, si no simplemente suministro de información de datos acuerdo a la ley 2213 de 2022

AL SEPTIMO: Frente a este hecho, se tiene que mi mandante no solamente ha cumplido solamente con la obligación de cuota alimentaria, sino que también ha cumplido con los gastos de recreación tal como se prueba con el recibo de caja de fecha 17 de enero de 2023.

FRENTE A LAS PRETENSIONES:

Me opongo a la prosperidad de las pretensiones de la siguiente manera:

A LA PRIMERA: Me opongo a la pretensión, ya que no estoy obligado a presentar certificación de mi nomina como miembro activo de la Policía nacional, pues esta carga le corresponde a la parte actora, probar mi capacidad económica tal como lo prevé el numeral 10 del artículo 78 del Código General del Proceso.

A LA SEGUNDA Me opongo a esta pretensión ya que mi mandante en primer lugar ha venido suministrando una cuota mensual equivalente a la suma de \$1.230.000.oo el cual se discrimina de la siguiente forma

La suma de \$ 430.000.oo por concepto de pensión de educación
La suma de \$ 700.000.oo por concepto de cuota alimentaria,

NOTA ME PERMITO INFORMAR SEÑOR JUEZ QUE A PARTIR DEL MES DE JULIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, MI PROHIJADO REALIZO **EL INCREMENTO DE CIENTO MIL PESOS (\$100.000) QUEDANDO LA CUOTA EN (800.000) M/CTE,** SUMA QUE ASI SE PUEDE PROBAR CON EL RECIBO DE PAGO ADJUNTO A LA DEMANDA,

De esta forma queda claro el cumplimiento de mi mandante como progenitor de los menores ADRIAN FERNANDO VALENCIA y CARLOS JULIAN VALENCIA. Pero es de

solicitar que la obligación frente a los alimentos serán cubierto en un 50% por cada padre de familia.

Así mismo se tiene probado que igualmente ha cumplido con su obligación en el tema de educación y gastos escolares, como también lo referente a las vacaciones, manifestación esta que se sustenta en los recibos de pagos que se adjuntan con el escrito de contestación.

A LA TERCERA: Me opongo, ya que el deseo de mi poderdante es siempre buscar el beneficio de sus dos hijos, hasta el punto que su economía se lo permita y hasta su vinculación como miembro activo de la Policía Nacional ya que a la fecha cuenta con el tiempo mínimo requerido para asignación de retiro de la institución

A LA CUARTA: presento oposición frente a esta pretensión ya que mi mandante ha cumplido con la obligación que le asiste como progenitor y la suma que a la fecha cancela a favor de sus menores hijos, resulta razonable pues este ostenta otra obligaciones, como la manutención de su progenitor señor ROMULA ANTONIO VALENCIA CACERES, por ser persona de avanzada edad (64 AÑOS) y que la fecha carece de ingreso propio, al igual que ostenta obligaciones financieras, gasto de comida (desayuno, almuerzo y cena) ya que actualmente labora el Municipio de Campoalegre – Huila por orden emitida por su institución.

A LA SEXTA: Me opongo a esta pretensión y por el contrario solicito a sudespacho condenar a la demandante al pago de los gastos, costas judiciales y agencias en derecho conforme lo determine el juzgado.

Finalmente solicito al señor JUEZ, se ratifique la suma de UN MILLON DOSCIENTOS TREINA MIL PESOS, por concepto de cuota alimentaria, a la fecha suministrada por mi mandante señor NUMAR ANTONIO VALENCIA VALDERRAMA, suma que comprende alimentos y pensión por sus menores ADRIAN FERNANDO Y CARLOS JULIAN.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Como fundamentos de derecho que sustenta la presente contestación de la presente demanda están los artículos 96 y 391 del código general del proceso, decreto artículo 2, artículo 8 de la ley 2213 de 2023.

JURISPRUDENCIA

Sentencia T-557 de 2011

"Ante la circunstancia de la separación, el niño debe proseguir su vida viviendo con uno de sus padres, a quien le corresponde la custodia y cuidado personal, pero sin perder el contacto y los vínculos con el padre con el cual ya no va a convivir diariamente, a quien tiene el derecho a ver con frecuencia, Y es que la finalidad principal de la custodia y cuidado personal"

PETICION EN FORMA INDIVIDUALIZADA Y CONCRETA DE LOS MEDIOS DEPRUEBA

Solicito, Señor Juez, sean decretadas, practicadas y tenidas en cuenta las siguientes pruebas:

TESTIMONIALES

- Solicito sea tenido en cuenta, el testimonio de la señora NEYLA VERA MONTES identificado con cedula de ciudadanía número 36.146.130 quien se puede ubicar a través de la demandante, siendo esta la hija de la aquí citada NEYLA VERA.

INTERROGATORIO DE PARTE

- Solicito se sirva decretar hora y fecha para la diligencia en donde se interrogue a la parte demandante la señora **KELLY FERNANDA ALMEIDA VERA**, sobre los hechos de la demanda.

DOCUMENTALES

1. Veinticuatro (24) Comprobantes de recibos de caja menor de diferentes valores y con especificación determinada, frente a las obligaciones del señor NUMAR ANTONIO, frente a sus hijos menores.
2. Plan de amortización de la obligación adquirida por el señor NUMAR ANTONIO VALENCIA, con la entidad financiera BANCO DE BOGOTÁ, con la que se pretende probar obligación financiera vigente por la suma de \$81.000.000 con fecha de vencimiento 15 de julio 2029.
3. Certificación expedida por el Banco BBVA de fecha 26 de julio de 2023, con la cual se pretende demostrar obligación vigente con esa entidad.
4. Certificación expedida por el Banco BBVA con el cual se prueba Contrato No. 00130361-5000264179 con un cupo utilizado de 3.059.545.73
5. Factura de servicio adquirido con MOVISTAR por un valor de \$ 73.329 mensual.
6. Desprendible de nómina del mes de junio de 2023.
7. Copia de Contrato de Arrendamiento de bien Inmueble de fecha 29 de junio de 2021 por valor \$ 320.000.00.
8. Copia de Cédula de Ciudadanía del señor NUMAR ANTONIO VALENCIA
9. Documento de Acuerdo privado disolución de la compraventa del predio conocido como la Cabaña suscrito por el señor NUMAR ANTONIO VALENCIA y NEYLA VERA MONTES.
10. Certificación expedida por el Banco BBVA con el cual se prueba Contrato No. 00130233-5000288695 con un cupo utilizado de 3.036.273.42

11. Obligación suscrita con claro por la suma de \$259.900.
12. Obligación suscrita con TIGO por la suma de \$ 85.000
13. Impresión de consulta de ADRES, respecto del Régimen de la señora KELLY FERNANDA ALMEIDA VERA.
14. Contrato de Arrendamiento de Bien Inmueble de fecha 29 de junio de 2021.

ANEXOS

Con la presente contestación de demanda, anexo:

1. Poder para actuar en el proceso.
2. Documentos de todas las pruebas documentales.
3. copia de cédula de ciudadanía del señor NUMAR ANTONIO VALENCIA VALDERRAMA

EXCEPCIONES

INEXISTENCIA DE CAUSA DENTRO DE LA PRESENTE LITIS

Mi poderdante a la fecha ha venido cumpliendo con su obligación que le asiste frente a sus menores hijos CARLOS JULIAN y ADRIAN FERNANDO, cancelado una suma razonable en lo referente la cuota alimentaria, cuota que resulta ser independiente de la suma de \$430.000 por concepto de pensión de educación entre otras sumas que concierne alimentación, salud y vacaciones, obligación que solamente queda por decir que ha cumplido con la obligación que como padre le impone la constitución y la Ley, en razón NO solo con el MILLON DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS MENSUALES (\$1.230.000) M/CTE, sino también con lo aportado por mí en especie, entiéndase este como compra de ropa, zapatos, reloj. Entre otros.

ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA

La demandante pretende **FIJAR UNA CUOTA ALIMENTARIA INTEGRAL**, a favor de los dos hijos menores de edad desconociendo su obligación que le asiste como progenitora de los menores, siendo esto su obligación igual que la del señor NUMAR ANTONIO VALENCIA VALDERRAMA al aportar en los gastos con el **50%** de los mismos olvidando que el señor NUMAR ANTONIO VALENCIA VALDERRAMA NO tiene obligación alguna para con la señora **KELLY FERNANDA ALMEIDA VERA**, solo con los dos hijos menores ADRIAN FERNANDO Y CARLOS JULIAN; el hecho que la madre de los menores se beneficie a costo de mi poderdante constituye un enriquecimiento SIN CAUSA, hecho que se presentaría en esta Litis, cuando se tiene señor Juez que la demandante percibe salario y otros ingresos por concepto de canon de arrendamiento de un apartamento.

Sírvase, Señor Juez declarar la excepción propuesta.

NOTIFICACIONES

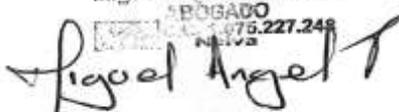
- Mi poderdante el señor NUMAR ANTONIO, podrá encontrarse en la siguiente dirección, al celular 310 218 71 81 y al correo electrónico

numar.valencia@correo.policia.gov.co>.

- La demandante la señora KELLY FERNANDA ALMEIDA podrá encontrarse en la siguiente dirección, indicada en el libelo demandatorio.
- El suscrito en la carrera 7 # 1-60 Neiva , al celular 305326215 y al correo electrónico meguel_10@hotmail.com

Atentamente,

Miguel Angel Paredes D.
ABOGADO
075.227.248
Neiva



MIGUEL ANGEL PAREDES DÍAZ
C.C. 1.075.227.248 de Neiva - Huila
T.P 272.653 del C.S de la J.

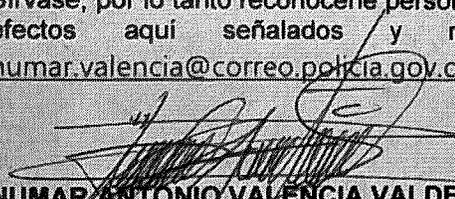
Señor
TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE NEIVA.
Ciudad.

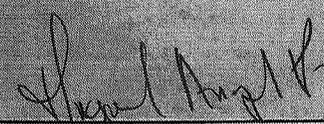
REF: PODER AMPLIO Y SUFICIENTE.

NUMAR ANTONIO VALENCIA VALDERRAMA, identificado con la cédula de ciudadanía 94.154.766, domiciliado en esta ciudad, obrando en mi propio nombre, por medio del presente documento, me permito manifestar que confiero **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente al Doctor **MIGUEL ANGEL PAREDES DIAZ**, abogado en ejercicio, identificado con la C.C. No. 1.075.227.248 expedida en Neiva y portador(a) de la T.P. N° 272.653 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en *mi* Nombre y Representación, ejerza la defensa dentro del proceso de FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, instaurado por **KELLY FERNANDA ALMEIDA VERA** en favor de los menores **ADRIAN FERNANDO VALENCIA ALMEIDA** y **CARLOS JULIAN VALENCIA ALMEIDA** y en mi contra, proceso que se encuentra radicado con el número 410013110003-2023-00209-00.

Mi apoderado queda facultado para notificarse de la demanda, contestar la demanda, tramitar, recibir, transigir, conciliar, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, proponer tachas de testigos y de documentos si fuere necesario, renunciar a términos de ejecutoria y notificaciones, aportar y solicitar pruebas, y las demás que sean necesarias para defender y representar mis intereses, mi apoderada queda revestida de las facultades de las cuales trata el artículo 77 de Código General del Proceso.

Sírvase, por lo tanto reconocerle personería a mí apoderado en los términos y para los efectos aquí señalados y reconozco como dirección electrónica:
numar.valencia@correo.policia.gov.co


NUMAR ANTONIO VALENCIA VALDERRAMA
C.C. No. 94.154.766
CONFIERO PODER


MIGUEL ANGEL PAREDES DIAZ.
C.C. 1.075.227.248 DE NEIVA
T.P. N° 272.653 del C. S. de la Judicatura.
ACEPTO:



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 1790

En la ciudad de Campoalegre, Departamento de Huila, República de Colombia, el ocho (8) de agosto de dos mil veintitres (2023), en la Notaría única de campoalegre del Circuito de Campoalegre, compareció: NUMAR ANTONIO VALENCIA VALDERRAMA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0094154766 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

1790-1

----- Firma autógrafa -----



23ebc611eb

08/08/2023 09:44:43

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, rendida por el compareciente con destino a: JUEZ TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE NEIVA, que contiene la siguiente información PODER EMPLIO Y SUFICIENTE.



SANDRA CAROLINA ALARCON ARIAS
Notaria Única del Circuito de Campoalegre, Departamento de Huila
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>
Número Único de Transacción: 23ebc611eb, 08/08/2023 11:15:12

MIGUEL ANGEL PAREDES DIAZ.

C.C. 1.075.227.248 DE NEIVA

T.P. N° 272.653 del C. S. de la Judicatura. ACEPTO:

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

COD

1790 En la ciudad de Campoalegre, Departamento de Huila, República de Colombia, el ocho (8) de agosto de dos mil veintitres (2023), en la Notaría única de campoalegre del Círculo de Campoalegre, compareció:
NUMAR

ANTONIO VALENCIA VALDERRAMA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0094154766 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

1790-1

23ebc611 eb

Firma autógrafa -

08/08/2023

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, rendida por el compareciente con destino a: JUEZ TERCERO DE FAMILIA DEL CANTÓN DE NEIVA, que contiene la siguiente información PODER EMPLEO Y SUFICIENTE.

SANDRA CAROLINA ALARCON ARIAS

Notaria Única del Círculo de Campoalegre , Departamento de Huila

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 23ebc611 eb, 08/08/2023 11:15:12

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA	12 diciembre 2022	No.	
PAGADO A	Kelly Fernanda Almeida	\$	1.200.000
POR CONCEPTO DE Gastos Escolares			
VALOR (en letras) un millon doscientos mil pesos.			
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO		
APROBADO	Kelly Fernanda Almeida		
	C.C./NIT		

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA	28 de enero de 2023	No.	
PAGADO A	Kelly Fernanda Almeida	\$	430.000
POR CONCEPTO DE pago pensión mensual de estudio. Febrero			
VALOR (en letras) cuatrocientos treinta mil pesos.			
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO		
APROBADO	Kelly Fernanda Almeida		
	C.C./NIT		

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA	28 de enero de 2023	No.	
PAGADO A	Kelly Fernanda Almeida	\$	400.000
POR CONCEPTO DE uniformes y zapatos escolares.			
VALOR (en letras) cuatrocientos mil pesos.			
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO		
APROBADO	Kelly Fernanda Almeida		
	C.C./NIT		

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA	22 de diciembre de 2022	No.	
PAGADO A	Kelly Fernanda Almeida	\$	1.200.000
POR CONCEPTO DE Ropa y Zapatos para el estien de fin de Año.			
VALOR (en letras) un millon doscientos mil pesos.			
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO		
APROBADO	Kelly Fernanda Almeida		
	C.C./NIT		

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA	del 16-12-2022 al 17-01-2023	No.	
PAGADO A	Atención, Alimentación, Hospedaje	\$	800.000
POR CONCEPTO DE Atención, Alimentación y Hospedaje. 04-02-2023 se negó a firmar los gastos de los niños en vacaciones			
VALOR (en letras) ochocientos mil pesos.			
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO		
APROBADO			
	C.C./NIT		

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA	28 de Noviembre de 2022	No.	
PAGADO A	Kelly Fernanda Almeida	\$	700.000
POR CONCEPTO DE Asistencia Alimentaria.			
VALOR (en letras) Setecientos mil pesos.			
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO		
APROBADO	Kelly Fernanda Almeida		
	C.C./NIT		

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA	28 de enero de 2023	No.	
PAGADO A	Kelly Fernanda Almeida	\$	600.000
POR CONCEPTO DE Asistencia Alimentaria			
VALOR (en letras) Seiscientos mil pesos.			
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO		
APROBADO	Kelly Fernanda Almeida		
	C.C./NIT		

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA	14 de febrero de 2023	No.	
PAGADO A	Kelly Fernanda Almeida U.	\$	110.000
POR CONCEPTO DE útiles escolares.			
VALOR (en letras) ciento diez mil pesos M/C			
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO		
APROBADO	Kelly Fernanda Almeida		
	C.C./NIT		

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA	27 de febrero de 2023	No.	
PAGADO A	Kelly Fernanda Almeida V.	\$	150.000
POR CONCEPTO DE compra zapatos de futbol para entrenar			
VALOR (en letras) ciento cincuenta mil pesos M/C			
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO		
APROBADO	Kelly Fernanda Almeida Vera		
	C.C./NIT		

FECHA	30 de marzo de 2023	No.	
PAGADO A	Kelly Fernanda Almeida	\$	430.000
POR CONCEPTO DE Pension escolar Mensual			
VALOR (en letras) cuatrocientos treinta mil pesos M/C			
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO		
APROBADO	Kelly Fernanda Almeida Vera		
	C.C./NIT		

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA	27 de febrero de 2023	No.	
PAGADO A	Kelly Fernanda Almeida V.	\$	84.000
POR CONCEPTO DE incremento de precio de uniforme de educación física para el colegio.			
VALOR (en letras) ochenta y cuatro mil pesos M/C			
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO		
APROBADO	Kelly Fernanda Almeida Vera		
	C.C./NIT		

FECHA	30 de marzo de 2023	No.	
PAGADO A	Kelly Fernanda Almeida	\$	700.000
POR CONCEPTO DE cuota asistencia Alimentaria			
VALOR (en letras) setecientos mil pesos M/C			
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO		
APROBADO	Kelly Fernanda Almeida Vera		
	C.C./NIT		

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA	27 de febrero de 2023	No.	
PAGADO A	Kelly Fernanda Almeida V.	\$	430.000
POR CONCEPTO DE Pension escolar mensual.			
VALOR (en letras) cuatrocientos treinta mil pesos M/C			
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO		
APROBADO	Kelly Fernanda Almeida		
	C.C./NIT		

FECHA	27 de abril de 2023	No.	
PAGADO A	Kelly Fernanda Almeida	\$	430.000
POR CONCEPTO DE Pension escolar Mensual			
VALOR (en letras) cuatrocientos treinta mil pesos M/C			
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO		
APROBADO	Kelly Fernanda Almeida Vera		
	C.C./NIT		

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA	27 de febrero de 2023	No.	
PAGADO A	Kelly Fernanda Almeida V.	\$	700.000
POR CONCEPTO DE cuota de asistencia Alimentaria.			
VALOR (en letras) setecientos mil pesos M/C			
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO		
APROBADO	Kelly Fernanda Almeida		
	C.C./NIT		

FECHA	27 de abril de 2023	No.	
PAGADO A	Kelly Fernanda Almeida	\$	730.000
POR CONCEPTO DE cuota Alimentaria Mensual.			
VALOR (en letras) setecientos mil pesos M/C			
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO		
APROBADO	Kelly Fernanda Almeida		
	C.C./NIT		

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA	11 de Mayo de 2023	No.	
PAGADO A	Kelly Fernanda Almeida	\$	250.000
POR CONCEPTO DE			
Tercos de aporte para balneario			

VALOR (en letras) Doseientos cincuenta mil pesos

CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO
APROBADO	Kelly Fernanda Almeida
	C.C./NIT 28430.545

FECHA	27 de junio de 2023	No.	
PAGADO A	Kelly Fernanda Almeida	\$	800.000
POR CONCEPTO DE			
Cuota asistencia Alimentaria			

VALOR (en letras) ochocientos mil pesos M/C

CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO
APROBADO	Kelly Fernanda Almeida
	C.C./NIT

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA	27 de Mayo de 2023	No.	
PAGADO A	Kelly Fernanda Almeida	\$	750.000
POR CONCEPTO DE			
Cuota Alimentación mensual			

VALOR (en letras) setecientos e cincuenta mil Pesos M/C

CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO
APROBADO	Kelly Fernanda Almeida Vera
	C.C./NIT

FECHA	27 de junio de 2023	No.	
PAGADO A	Kelly Fernanda Almeida	\$	430.000
POR CONCEPTO DE			
Pension escolar mensual			

VALOR (en letras) cuatrocientos treinta mil pesos M/C

CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO
APROBADO	Kelly Fernanda Almeida
	C.C./NIT

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA	27 de Mayo de 2023	No.	
PAGADO A	Kelly Fernanda Almeida	\$	430.000
POR CONCEPTO DE			
Pension escolar mensual			

VALOR (en letras) cuatrocientos treinta mil pesos M/C

CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO
APROBADO	Kelly Fernanda Almeida
	C.C./NIT

FECHA	15 de julio de 2023	No.	
PAGADO A		\$	850.000
POR CONCEPTO DE			
Ropa de mitad de año			

VALOR (en letras) ochocientos cincuenta mil pesos M/C

CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO
APROBADO	Kelly Fernanda Almeida
	C.C./NIT

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA	26 de julio de 2023	No.	
PAGADO A		\$	800.000
POR CONCEPTO DE			
Cuota de asistencia Alimentaria			

VALOR (en letras) ochocientos mil pesos M/C

CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO
APROBADO	Kelly Fernanda Almeida
	C.C./NIT

FECHA	26 de julio de 2023	No.	
PAGADO A		\$	430.000
POR CONCEPTO DE			
Pension escolar mensual			

VALOR (en letras) cuatrocientos treinta mil pesos M/C

CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO
APROBADO	Kelly Fernanda Almeida
	C.C./NIT

Oficina : 0442

NEIVA

Número del crédito : 00000653877612

Producto B131 - LIBRANZAS BANCO DE B

Inicio(dd/mm/aaaa): 04/06/2021

Cliente : 00000094154766 NUMAR VALENCIA VALDERRAMA

Vcto(dd/mm/aaaa): 15/07/2029

Valor del Crédito a Tasa Corriente: \$81,000,000.00

Cuotas Pendientes : 072

Tasa Corriente Nominal : 10.0800000

Tasa Efectiva Anual : 10.5589900

Tasa Mora Efectiva : 15.8398900

Cuota	Capital	Interés	Seguros	Gastos	Total	Saldo
0	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$81,000,000.00
1	\$0.00	\$1,253,175.00	\$58,239.00	\$0.00	\$1,311,414.00	\$81,000,000.00
2	\$215,670.00	\$1,037,505.00	\$58,239.00	\$0.00	\$1,311,414.00	\$80,784,330.00
3	\$574,586.63	\$678,588.37	\$58,239.00	\$0.00	\$1,311,414.00	\$80,209,743.37
4	\$781,541.71	\$471,633.29	\$58,239.00	\$0.00	\$1,311,414.00	\$79,428,201.66
5	\$430,298.83	\$822,876.17	\$58,239.00	\$0.00	\$1,311,414.00	\$78,997,902.83
6	\$722,309.10	\$530,865.90	\$58,239.00	\$0.00	\$1,311,414.00	\$78,275,593.73
7	\$420,322.68	\$832,852.32	\$58,239.00	\$0.00	\$1,311,414.00	\$77,855,271.05
8	\$620,990.20	\$632,184.80	\$58,239.00	\$0.00	\$1,311,414.00	\$77,234,280.85
9	\$496,279.05	\$756,895.95	\$58,239.00	\$0.00	\$1,311,414.00	\$76,738,001.80
10	\$609,131.61	\$644,043.39	\$58,239.00	\$0.00	\$1,311,414.00	\$76,128,870.19
11	\$593,399.75	\$659,775.25	\$58,239.00	\$0.00	\$1,311,414.00	\$75,535,470.44
12	\$619,507.81	\$633,667.19	\$58,239.00	\$0.00	\$1,311,414.00	\$74,915,962.63
13	\$603,424.83	\$649,750.17	\$58,239.00	\$0.00	\$1,311,414.00	\$74,312,537.80
14	\$609,155.92	\$644,019.08	\$58,239.00	\$0.00	\$1,311,414.00	\$73,703,381.88
15	\$634,578.29	\$618,596.71	\$58,239.00	\$0.00	\$1,311,414.00	\$73,068,803.59
16	\$619,470.83	\$633,704.17	\$58,239.00	\$0.00	\$1,311,414.00	\$72,449,332.76
17	\$646,508.57	\$606,666.43	\$58,239.00	\$0.00	\$1,311,414.00	\$71,802,824.19
18	\$631,736.71	\$621,438.29	\$58,239.00	\$0.00	\$1,311,414.00	\$71,171,087.48
19	\$637,355.71	\$615,819.29	\$58,239.00	\$0.00	\$1,311,414.00	\$70,533,731.77
20	\$702,332.06	\$550,842.94	\$58,239.00	\$0.00	\$1,311,414.00	\$69,831,399.71
21	\$649,398.29	\$603,776.71	\$58,239.00	\$0.00	\$1,311,414.00	\$69,182,001.42
22	\$674,046.33	\$579,128.67	\$58,239.00	\$0.00	\$1,311,414.00	\$68,507,955.09
Totales:	\$81,000,000.00	\$39,216,547.35	\$5,590,944.00	\$0.00	\$125,807,491.35	

1. Entre el BANCO DE BOGOTA y NUMAR VALENCIA VALDERRAMA identificado con 00000094154766, se ha convenido expresamente que en caso de existir o presentarse algún error en cuenta en el presente documento en los términos de los Art. 15 y 16 del Código Civil, autorizamos expresa e irrevocablemente al BANCO DE BOGOTA para que corrija dicho error en cuenta en concordancia con lo establecido en el Art. 880 del Código de Comercio haciendo los ajustes, cargos, abonos o reliquidaciones que correspondan, de tal suerte que una vez efectuada la corrección de la cuenta y como consecuencia de ello la liquidación, estado de cuenta, soporte de pago de la obligación que da origen al presente, arroje un saldo a mi(nuestro) cargo y a favor del Banco, me(nos) obligo(amos) a pagar dicho saldo en el BANCO DE BOGOTA oficina NEIVA a mas tardar el día hábil siguiente de haber sido informado por escrito por parte del Banco, con los comprobantes contables del caso, de dicho error en cuenta. 2. Los abonos o pagos a la presente deuda se abonan o imputan de acuerdo con lo pactado en los respectivos pagarés o títulos de deuda (ver Art. 782 del Código de Comercio y 1627 del Código Civil en concordancia con el artículo 822 del Código de Comercio). En el crédito pactado con base en tasa de interés DTE, el plan de pagos está sujeto a ajustes periódicos, teniendo en cuenta las variaciones que presente la DTE.

Oficina : 0442

NEIVA

Número del crédito : 00000653877612

Producto B131 - LIBRANZAS BANCO DE B

Inicio(dd/mm/aaaa): 04/06/2021

Cliente : 00000094154766 NUMAR VALENCIA VALDERRAMA

Vcto(dd/mm/aaaa): 15/07/2029

Valor del Crédito a Tasa Corriente: \$81,000,000.00

Cuotas Pendientes : 072

Tasa Corriente Nominal : 10.0800000

Tasa Efectiva Anual : 10.5589900

Tasa Mora Efectiva : 15.8398900

Cuota	Capital	Interés	Seguros	Gastos	Total	Saldo
23	\$660,602.02	\$592,572.98	\$58,239.00	\$0.00	\$1,311,414.00	\$67,847,353.07
24	\$685,106.92	\$568,068.08	\$58,239.00	\$0.00	\$1,311,414.00	\$67,162,246.15
25	\$672,125.00	\$581,050.00	\$58,239.00	\$0.00	\$1,311,414.00	\$66,490,121.15
26	\$676,040.75	\$577,134.25	\$58,239.00	\$0.00	\$1,311,414.00	\$65,814,080.40
27	\$700,336.72	\$552,838.28	\$58,239.00	\$0.00	\$1,311,414.00	\$65,113,743.68
28	\$687,987.71	\$565,187.29	\$58,239.00	\$0.00	\$1,311,414.00	\$64,425,755.97
29	\$711,998.65	\$541,176.35	\$58,239.00	\$0.00	\$1,311,414.00	\$63,713,757.32
30	\$700,139.58	\$553,035.42	\$58,239.00	\$0.00	\$1,311,414.00	\$63,013,617.74
31	\$706,216.80	\$546,958.20	\$58,239.00	\$0.00	\$1,311,414.00	\$62,307,400.94
32	\$747,238.90	\$505,936.10	\$58,239.00	\$0.00	\$1,311,414.00	\$61,560,162.04
33	\$718,832.80	\$534,342.20	\$58,239.00	\$0.00	\$1,311,414.00	\$60,841,329.24
34	\$742,107.83	\$511,067.17	\$58,239.00	\$0.00	\$1,311,414.00	\$60,099,221.41
35	\$731,513.76	\$521,661.24	\$58,239.00	\$0.00	\$1,311,414.00	\$59,367,707.65
36	\$754,486.26	\$498,688.74	\$58,239.00	\$0.00	\$1,311,414.00	\$58,613,221.39
37	\$744,412.23	\$508,762.77	\$58,239.00	\$0.00	\$1,311,414.00	\$57,868,809.16
38	\$750,873.74	\$502,301.26	\$58,239.00	\$0.00	\$1,311,414.00	\$57,117,935.42
39	\$773,384.34	\$479,790.66	\$58,239.00	\$0.00	\$1,311,414.00	\$56,344,551.08
40	\$764,104.30	\$489,070.70	\$58,239.00	\$0.00	\$1,311,414.00	\$55,580,446.78
41	\$786,299.25	\$466,875.75	\$58,239.00	\$0.00	\$1,311,414.00	\$54,794,147.53
42	\$777,561.80	\$475,613.20	\$58,239.00	\$0.00	\$1,311,414.00	\$54,016,585.73
43	\$784,311.03	\$468,863.97	\$58,239.00	\$0.00	\$1,311,414.00	\$53,232,274.70
44	\$835,833.97	\$417,341.03	\$58,239.00	\$0.00	\$1,311,414.00	\$52,396,440.73
45	\$798,373.89	\$454,801.11	\$58,239.00	\$0.00	\$1,311,414.00	\$51,598,066.84
Totales:	\$81,000,000.00	\$39,216,547.35	\$5,590,944.00	\$0.00	\$125,807,491.35	

1. Entre el BANCO DE BOGOTA y NUMAR VALENCIA VALDERRAMA identificado con 00000094154766, se ha convenido expresamente que en caso de existir o presentarse algún error en cuenta en el presente documento en los términos de los Art. 15 y 16 del Código Civil, autorizamos expresa e irrevocablemente al BANCO DE BOGOTA para que corrija dicho error en cuenta en concordancia con lo establecido en el Art. 880 del Código de Comercio haciendo los ajustes, cargos, abonos o reliquidaciones que correspondan, de tal suerte que una vez efectuada la corrección de la cuenta y como consecuencia de ello la liquidación, estado de cuenta, soporte de pago de la obligación que da origen al presente, arroje un saldo a mi(nuestro) cargo y a favor del Banco, me(nos) obligo(amos) a pagar dicho saldo en el BANCO DE BOGOTA oficina NEIVA a mas tardar el día hábil siguiente de haber sido informado por escrito por parte del Banco, con los comprobantes contables del caso, de dicho error en cuenta. 2. Los abonos o pagos a la presente deuda se abonan o imputan de acuerdo con lo pactado en los respectivos pagarés o títulos de deuda (ver Art. 782 del Código de Comercio y 1627 del Código Civil en concordancia con el artículo 822 del Código de Comercio). En el crédito pactado con base en tasa de interés DTF, el plan de pagos está sujeto a ajustes periódicos, teniendo en cuenta las variaciones que presente la DTF.

Oficina : 0442

NEIVA

Número del crédito : 00000653877612

Producto B131 - LIBRANZAS BANCO DE B

Inicio(dd/mm/aaaa): 04/06/2021

Cliente : 00000094154766 NUMAR VALENCIA VALDERRAMA

Vcto(dd/mm/aaaa): 15/07/2029

Valor del Crédito a Tasa Corriente: \$81,000,000.00

Cuotas Pendientes : 072

Tasa Corriente Nominal : 10.0800000

Tasa Efectiva Anual : 10.5589900

Tasa Mora Efectiva : 15.8398900

Cuota	Capital	Interés	Seguros	Gastos	Total	Saldo
46	\$819,751.24	\$433,423.76	\$58,239.00	\$0.00	\$1,311,414.00	\$50,778,315.60
47	\$812,419.22	\$440,755.78	\$58,239.00	\$0.00	\$1,311,414.00	\$49,965,896.38
48	\$833,461.47	\$419,713.53	\$58,239.00	\$0.00	\$1,311,414.00	\$49,132,434.91
49	\$826,705.47	\$426,469.53	\$58,239.00	\$0.00	\$1,311,414.00	\$48,305,729.44
50	\$833,881.27	\$419,293.73	\$58,239.00	\$0.00	\$1,311,414.00	\$47,471,848.17
51	\$854,411.47	\$398,763.53	\$58,239.00	\$0.00	\$1,311,414.00	\$46,617,436.70
52	\$848,535.65	\$404,639.35	\$58,239.00	\$0.00	\$1,311,414.00	\$45,768,901.05
53	\$868,716.23	\$384,458.77	\$58,239.00	\$0.00	\$1,311,414.00	\$44,900,184.82
54	\$863,441.40	\$389,733.60	\$58,239.00	\$0.00	\$1,311,414.00	\$44,036,743.42
55	\$870,936.07	\$382,238.93	\$58,239.00	\$0.00	\$1,311,414.00	\$43,165,807.35
56	\$914,755.07	\$338,419.93	\$58,239.00	\$0.00	\$1,311,414.00	\$42,251,052.28
57	\$886,435.86	\$366,739.14	\$58,239.00	\$0.00	\$1,311,414.00	\$41,364,616.42
58	\$905,712.22	\$347,462.78	\$58,239.00	\$0.00	\$1,311,414.00	\$40,458,904.20
59	\$901,991.72	\$351,183.28	\$58,239.00	\$0.00	\$1,311,414.00	\$39,556,912.48
60	\$920,896.93	\$332,278.07	\$58,239.00	\$0.00	\$1,311,414.00	\$38,636,015.55
61	\$917,814.39	\$335,360.61	\$58,239.00	\$0.00	\$1,311,414.00	\$37,718,201.16
62	\$925,781.01	\$327,393.99	\$58,239.00	\$0.00	\$1,311,414.00	\$36,792,420.15
63	\$944,118.67	\$309,056.33	\$58,239.00	\$0.00	\$1,311,414.00	\$35,848,301.48
64	\$942,011.74	\$311,163.26	\$58,239.00	\$0.00	\$1,311,414.00	\$34,906,289.74
65	\$959,962.17	\$293,212.83	\$58,239.00	\$0.00	\$1,311,414.00	\$33,946,327.57
66	\$958,520.88	\$294,654.12	\$58,239.00	\$0.00	\$1,311,414.00	\$32,987,806.69
67	\$966,840.83	\$286,334.17	\$58,239.00	\$0.00	\$1,311,414.00	\$32,020,965.86
68	\$1,002,130.63	\$251,044.37	\$58,239.00	\$0.00	\$1,311,414.00	\$31,018,835.23
Totales:	\$81,000,000.00	\$39,216,547.35	\$5,590,944.00	\$0.00	\$125,807,491.35	

1. Entre el BANCO DE BOGOTA y **NUMAR VALENCIA VALDERRAMA** identificado con **00000094154766**, se ha convenido expresamente que en caso de existir o presentarse algún error en cuenta en el presente documento en los términos de los Art. 15 y 16 del Código Civil, autorizamos expresa e irrevocablemente al BANCO DE BOGOTA para que corrija dicho error en cuenta en concordancia con lo establecido en el Art. 880 del Código de Comercio haciendo los ajustes, cargos, abonos o reliquidaciones que correspondan, de tal suerte que una vez efectuada la corrección de la cuenta y como consecuencia de ello la liquidación, estado de cuenta, soporte de pago de la obligación que da origen al presente, arroje un saldo a mi(nuestro) cargo y a favor del Banco, me(nos) obligo(amos) a pagar dicho saldo en el BANCO DE BOGOTA oficina **NEIVA** a mas tardar el día hábil siguiente de haber sido informado por escrito por parte del Banco, con los comprobantes contables del caso, de dicho error en cuenta. 2. Los abonos o pagos a la presente deuda se abonan o imputan de acuerdo con lo pactado en los respectivos pagarés o títulos de deuda (ver Art. 782 del Código de Comercio y 1627 del Código Civil en concordancia con el artículo 822 del Código de Comercio). En el crédito pactado con base en tasa de interés **DTE**, el plan de pagos está sujeto a ajustes periódicos, teniendo en cuenta las variaciones que presente la **DTE**.

Oficina : 0442

NEIVA

Número del crédito : 00000653877612

Producto B131 - LIBRANZAS BANCO DE B

Inicio(dd/mm/aaaa): 04/06/2021

Cliente : 00000094154766 NUMAR VALENCIA VALDERRAMA

Vcto(dd/mm/aaaa): 15/07/2029

Valor del Crédito a Tasa Corriente: \$81,000,000.00

Cuotas Pendientes : 072

Tasa Corriente Nominal : 10.0800000

Tasa Efectiva Anual : 10.5589900

Tasa Mora Efectiva : 15.8398900

Cuota	Capital	Interés	Seguros	Gastos	Total	Saldo
69	\$983,931.51	\$269,243.49	\$58,239.00	\$0.00	\$1,311,414.00	\$30,034,903.72
70	\$1,000,881.81	\$252,293.19	\$58,239.00	\$0.00	\$1,311,414.00	\$29,034,021.91
71	\$1,001,159.69	\$252,015.31	\$58,239.00	\$0.00	\$1,311,414.00	\$28,032,862.22
72	\$1,017,698.96	\$235,476.04	\$58,239.00	\$0.00	\$1,311,414.00	\$27,015,163.26
73	\$1,018,683.38	\$234,491.62	\$58,239.00	\$0.00	\$1,311,414.00	\$25,996,479.88
74	\$1,027,525.56	\$225,649.44	\$58,239.00	\$0.00	\$1,311,414.00	\$24,968,954.32
75	\$1,043,435.78	\$209,739.22	\$58,239.00	\$0.00	\$1,311,414.00	\$23,925,518.54
76	\$1,045,501.50	\$207,673.50	\$58,239.00	\$0.00	\$1,311,414.00	\$22,880,017.04
77	\$1,060,982.86	\$192,192.14	\$58,239.00	\$0.00	\$1,311,414.00	\$21,819,034.18
78	\$1,063,785.78	\$189,389.22	\$58,239.00	\$0.00	\$1,311,414.00	\$20,755,248.40
79	\$1,073,019.44	\$180,155.56	\$58,239.00	\$0.00	\$1,311,414.00	\$19,682,228.96
80	\$1,093,355.30	\$159,819.70	\$58,239.00	\$0.00	\$1,311,414.00	\$18,588,873.66
81	\$1,091,823.58	\$161,351.42	\$58,239.00	\$0.00	\$1,311,414.00	\$17,497,050.08
82	\$1,106,199.78	\$146,975.22	\$58,239.00	\$0.00	\$1,311,414.00	\$16,390,850.30
83	\$1,110,902.42	\$142,272.58	\$58,239.00	\$0.00	\$1,311,414.00	\$15,279,947.88
84	\$1,124,823.44	\$128,351.56	\$58,239.00	\$0.00	\$1,311,414.00	\$14,155,124.44
85	\$1,130,308.52	\$122,866.48	\$58,239.00	\$0.00	\$1,311,414.00	\$13,024,815.92
86	\$1,140,119.59	\$113,055.41	\$58,239.00	\$0.00	\$1,311,414.00	\$11,884,696.33
87	\$1,153,343.55	\$99,831.45	\$58,239.00	\$0.00	\$1,311,414.00	\$10,731,352.78
88	\$1,160,026.86	\$93,148.14	\$58,239.00	\$0.00	\$1,311,414.00	\$9,571,325.92
89	\$1,172,775.87	\$80,399.13	\$58,239.00	\$0.00	\$1,311,414.00	\$8,398,550.05
90	\$1,180,275.58	\$72,899.42	\$58,239.00	\$0.00	\$1,311,414.00	\$7,218,274.47
91	\$1,190,520.38	\$62,654.62	\$58,239.00	\$0.00	\$1,311,414.00	\$6,027,754.09
Totales:	\$81,000,000.00	\$39,216,547.35	\$5,590,944.00	\$0.00	\$125,807,491.35	

1. Entre el BANCO DE BOGOTA y NUMAR VALENCIA VALDERRAMA identificado con 00000094154766, se ha convenido expresamente que en caso de existir o presentarse algún error en cuenta en el presente documento en los términos de los Art. 15 y 16 del Código Civil, autorizamos expresa e irrevocablemente al BANCO DE BOGOTA para que corrija dicho error en cuenta en concordancia con lo establecido en el Art. 880 del Código de Comercio haciendo los ajustes, cargos, abonos o reliquidaciones que correspondan, de tal suerte que una vez efectuada la corrección de la cuenta y como consecuencia de ello la liquidación, estado de cuenta, soporte de pago de la obligación que da origen al presente, arroje un saldo a mi(nuestro) cargo y a favor del Banco, me(nos) obligo(amos) a pagar dicho saldo en el BANCO DE BOGOTA oficina NEIVA a mas tardar el día hábil siguiente de haber sido informado por escrito por parte del Banco, con los comprobantes contables del caso, de dicho error en cuenta. 2. Los abonos o pagos a la presente deuda se abonan o imputan de acuerdo con lo pactado en los respectivos pagarés o títulos de deuda (ver Art. 782 del Código de Comercio y 1627 del Código Civil en concordancia con el artículo 822 del Código de Comercio). En el crédito pactado con base en tasa de interés DTE, el plan de pagos está sujeto a ajustes periódicos, teniendo en cuenta las variaciones que presente la DTE.

Oficina : 0442

NEIVA

Número del crédito : 00000653877612

Producto B131 - LIBRANZAS BANCO DE B

Inicio(dd/mm/aaaa): 04/06/2021

Cliente : 00000094154766 NUMAR VALENCIA VALDERRAMA

Vcto(dd/mm/aaaa): 15/07/2029

Valor del Crédito a Tasa Corriente: \$81,000,000.00

Cuotas Pendientes : 072

Tasa Corriente Nominal : 10.0800000

Tasa Efectiva Anual : 10.5589900

Tasa Mora Efectiva : 15.8398900

Cuota	Capital	Interés	Seguros	Gastos	Total	Saldo
92	\$1,205,917.41	\$47,257.59	\$58,239.00	\$0.00	\$1,311,414.00	\$4,821,836.68
93	\$1,211,321.45	\$41,853.55	\$58,239.00	\$0.00	\$1,311,414.00	\$3,610,515.23
94	\$1,222,846.68	\$30,328.32	\$58,239.00	\$0.00	\$1,311,414.00	\$2,387,668.55
95	\$1,232,450.03	\$20,724.97	\$58,239.00	\$0.00	\$1,311,414.00	\$1,155,218.52
96	\$1,155,218.52	\$9,703.83	\$58,239.00	\$0.00	\$1,223,161.35	\$0.00

Totales:	\$81,000,000.00	\$39,216,547.35	\$5,590,944.00	\$0.00	\$125,807,491.35
-----------------	-----------------	-----------------	----------------	--------	------------------

1. Entre el BANCO DE BOGOTA y **NUMAR VALENCIA VALDERRAMA** identificado con **00000094154766**, se ha convenido expresamente que en caso de existir o presentarse algún error en cuenta en el presente documento en los términos de los Art. 15 y 16 del Código Civil, autorizamos expresa e irrevocablemente al BANCO DE BOGOTA para que corrija dicho error en cuenta en concordancia con lo establecido en el Art. 880 del Código de Comercio haciendo los ajustes, cargos, abonos o reliquidaciones que correspondan, de tal suerte que una vez efectuada la corrección de la cuenta y como consecuencia de ello la liquidación, estado de cuenta, soporte de pago de la obligación que da origen al presente, arroje un saldo a mí(nuestro) cargo y a favor del Banco, me(nos) obligo(amos) a pagar dicho saldo en el BANCO DE BOGOTA oficina **NEIVA** a mas tardar el día hábil siguiente de haber sido informado por escrito por parte del Banco, con los comprobantes contables del caso, de dicho error en cuenta. 2. Los abonos o pagos a la presente deuda se abonan o imputan de acuerdo con lo pactado en los respectivos pagarés o títulos de deuda (ver Art. 782 del Código de Comercio y 1627 del Código Civil en concordancia con el artículo 822 del Código de Comercio). En el crédito pactado con base en tasa de interés **DTE**, el plan de pagos está sujeto a ajustes periódicos, teniendo en cuenta las variaciones que presente la **DTE**.

BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que **NUMAR ANTONIO VALENCIA VALDERRAMA** identificado(a) con **cédula de ciudadanía número 94.154.766** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta De Ahorros Libreton No 00130650000200120280** aperturada el **10 de abril de 2002**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente, con un saldo total a la fecha de **cuatro millones cuarenta y dos mil doscientos diecisiete pesos con setenta y tres centavos (\$ 4.042.217,73).**

El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **650120280**

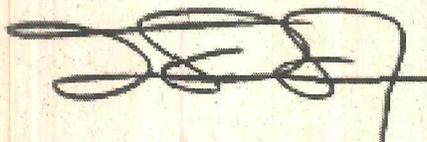
10 dígitos: **0650120280**

16 dígitos: **0650000200120280**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **26 de julio de 2023** a las **14:43**, con destino a **Quien Interece.**

FIRMA AUTOGRAFICA



FIRMA AUTORIZADA

BBVACOLOMBIA

BBVA COLOMBIA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que **NUMAR ANTONIO VALENCIA VALDERRAMA**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía número 94,154,766**, titular de la Tarjeta de Crédito **No *****0742** con fecha de activación **01 de Marzo de 2019** se encuentra vigente y al día en los pagos, a la fecha presenta un manejo conforme a lo establecido contractualmente y en las siguientes condiciones:

Franquicia: **Tarjeton Visa Oro**

Contrato No. : **00130361-5000264179**

Cupo total de la Tarjeta: \$ **3,200,000.00**

Cupo Utilizado: \$ **3,059,545.73** (Capital + intereses + gastos)

***Si el cupo Utilizado es mayor al cupo Fijo, este se debe a un sobre cupo temporal de su tarjeta de crédito.

***El saldo reflejado en este documento, puede no contener transacciones en trámite.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **26 de julio del 2023** a las **14:44** , con destino a **Quien Interese**.

FIRMA AUTOGRAFICA



FIRMA AUTORIZADA

BBVACOLOMBIA

BBVA COLOMBIA ESTABLECIMIENTO BANCARIO



NUMAR ANTONIO VALENCIA VALDERRAMA

Servicio Móvil - No. Línea: 3202920742

CL cl 1 a kr 14 24 RIVERA

RIVERA - HUILA

Nit o CC.: 94154766

Factura electrónica de venta: BEC - 305704835



QR DIAN

Total a Pagar

\$ 73,587

Fecha de vencimiento y pago: 27/Jun/2023

Fecha de suspensión: 28/Jun/2023

Referencia para pagos y para domiciliar tu pago:

10379972861

¿Qué Necesitas Saber?

Puedes pagar tu factura en www.movistar.co - botón: Pagar mi Factura, también en Nequi, Daviplata, corresponsales bancarios, Pago Fácil, Giros y Finanzas, Puntored, Pagatodo, Punto de pago y Moviired. Pagando digital podrías obtener fabulosos obsequios.

¿Qué Necesitas Saber?

¡SIN ESPERAS, SIN LLAMADAS Y SIN FILAS!
Ahora puedes solicitar y pagar tu Factura Digital o hacer otros trámites de manera fácil y segura.
Para clientes individuales: Descarga la App Mi Movistar o escribe "Hola" al WhatsApp 315 233 3333
Para Empresas: Entra en www.movistar.co/empresas o escribe "Hola" al WhatsApp 3166066666

Periodo facturado: 21/Jun/2023 al 20/Jul/2023

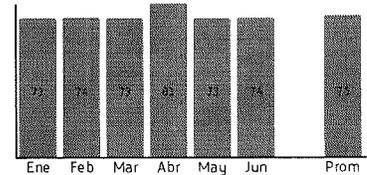


Saldo mes anterior	\$ 0
Total Factura Mes Anterior	\$ 29,091
Pagos Realizados	- \$ 29,091
Cargos de reconexión e intereses de mora	\$ 268
Interés de Mora Mes Anterior	\$ 268
Servicio mes actual	\$ 28,990
Servicios Mes Actual IVA Incluido	\$ 28,990
Subtotal a Pagar Equipo a Cuotas	\$ 44,329
Valor Cuota(s)	\$ 44,329
Total a Pagar Servicio y Equipo a Cuotas	\$ 73,587

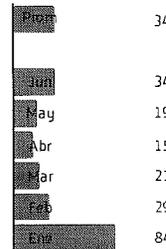
IMPUESTOS MES SERVICIO

Impuestos	Monto Base Calculado	Valor Impuesto
IVA 19%	\$ 24,477.00	\$ 4,651.00
Impuesto al Consumo Voz 4%	\$ 3,252.00	\$ 130.00

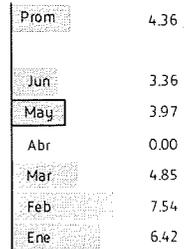
Evolución del consumo en miles de pesos



Histórico consumo minutos/segundos



Histórico consumo datos (Gb)



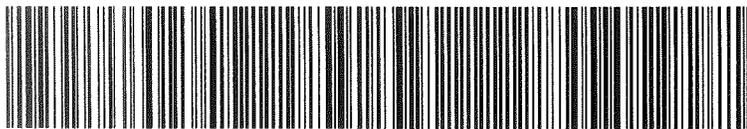
REPRESENTACIÓN GRÁFICA

Notificación previa a reporte a centrales de riesgo

Estimado cliente, recuerde que tiene hasta la fecha límite de pago oportuno para cancelar su factura y evitar la suspensión del servicio, intereses de mora, cobro de rehabilitación por cada una de sus líneas y reporte a centrales de riesgo como moroso. Si ya realizó el pago, haga caso omiso de este aviso.

Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP BIC NIT 830.122.566-1

Cliente NUMAR ANTONIO VALENCIA VALDERRAMA



(415)7707176960178(8020)0000010379972861(3900)0000000073587(96)20230627

Numero para Pagos 10379972861 \$

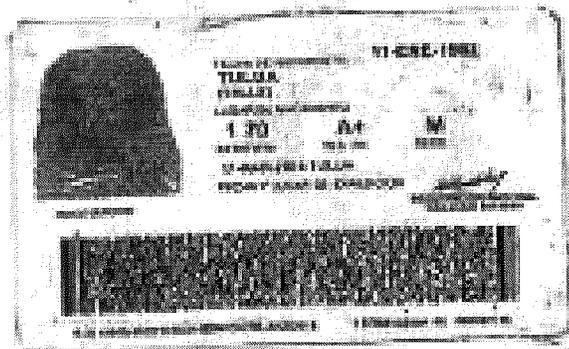
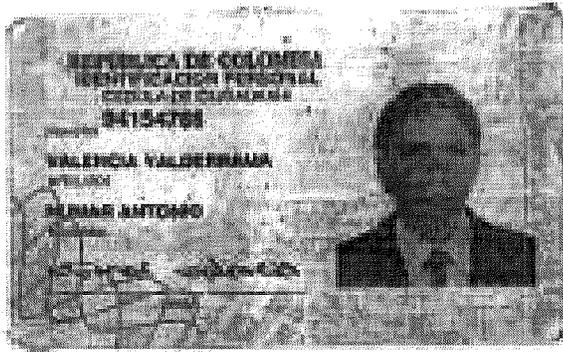


Total a pagar

DEVENGADOS	VALOR	DESCUENTOS	VALOR	SALDO
ASIGNACIÓN BÁSICA	3.536.864,00	BANCOBOGOTA-BANCOBOGOTA	1.311.414,00	94.421.808,00
BONIFICACIÓN ASISTENCIA FAMILIAR	1.237.902,40	BANPOPRESTAMO-BANPOPRESTAMO	229.765,00	22.976.500,00
BONIFICACIÓN POR PERMANENCIA	1.061.059,20	CASUR-APOAFP	193.157,02	
BONIFICACIÓN SEGURO DE VIDA	19.842,00	DESCUENTO ORDEN PUBLICO-DESCUE	424.423,68	
PRIMA NIVEL EJECUTIVO	707.372,80	DIBIE-PAGADIBIEPAU	3.450,00	
PRIMA ORDEN PÚBLICO	530.529,60	DISAN-APOEPS	141.474,56	
PRIMA RETORNO A LA EXPERIENCIA	247.580,48	PROEXEASCENCI-PROEXEASCENCI	28.165,00	0,00
SUBSIDIO ALIMENTACIÓN	78.696,00	SEGURO-SEGUPONALOBL	19.842,00	
Devengados	7.419.846,48	Deducidos	2.351.691,26	

numar.valencia@correo.policia.gov.co

Pin: 542419639



BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que **NUMAR ANTONIO VALENCIA VALDERRAMA**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía número 94,154,766**, titular de la Tarjeta de Crédito **No *****0602** con fecha de activación **02 de Agosto de 2021** se encuentra vigente y al día en los pagos, a la fecha presenta un manejo conforme a lo establecido contractualmente y en las siguientes condiciones:

Franquicia: **Heroes Mc**

Contrato No. : **00130233-5000288695**

Cupo total de la Tarjeta: \$ **3,000,000.00**

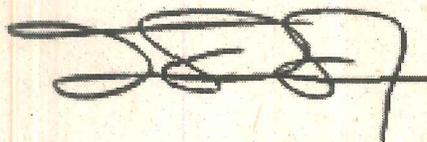
Cupo Utilizado: \$ **3,036,273.42** (Capital + intereses + gastos)

***Si el cupo Utilizado es mayor al cupo Fijo, este se debe a un sobre cupo temporal de su tarjeta de crédito.

***El saldo reflejado en este documento, puede no contener transacciones en trámite.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **26 de julio del 2023** a las **14:44** , con destino a **Quien Interese**.

FIRMA AUTOGRAFICA



FIRMA AUTORIZADA

BBVACOLOMBIA

BBVA COLOMBIA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

**ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL
DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES**

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	26430545
NOMBRES	KELLY FERNANDA
APELLIDOS	ALMEIDA VERA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	HUILA
MUNICIPIO	NEIVA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
RETIRADO	CAFESALUD E.P.S.	CONTRIBUTIVO	01/12/2015	31/01/2016	COTIZANTE

Fecha de Impresión: | 08/09/2023 15:22:11 | Estación de origen: | 192.168.70.220

Observaciones

Los datos de afiliación correspondientes al número de identificación registrado, presentan a la fecha inconsistencia con una entidad del Regimen de Excepcion o Especial, se sugiere dirigirse a la entidad que actualmente tiene su afiliación, para que dicha entidad realice la gestión correspondiente.

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES”.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO INMUEBLE URBANO

NOSOTROS: OSCAR HERNANO FLOREZ BARRAGAN, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.075.258.881 expedida en Neiva, quien en adelante y para los efectos legales se denominará **EL ARRENDADOR**, por una parte, por otra parte, **NUMAR ANTONIO VALENCIA VALDERRAMA** identificado con cedula de ciudadanía número **94154766** de TULUA (VALLE) expedida en TULUA, mayor de edad, vecino de esta localidad, quien en adelante y para los efectos legales se denominará **LOS ARRENDATARIOS**. Hacemos constar, que hemos celebrado el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, que se estipula en las siguientes cláusulas.

PRIMERA: **OSCAR HERNANDO FLOREZ BARRAGAN**, concede en calidad de arrendamiento a **NUMAR ANTONIO VALENCIA VALDERRAMA** quien recibe en las mismas condiciones, un inmueble aparta estudio de habitación situado en la calle 63 # 6-19 Barrio el CORTIJO segundo piso de Neiva Huila y que comprende en su interior: una (1) alcoba, sala-comedor, un (1) baño, (1) cocina (1) área de ropa, (1) lavadero.

SEGUNDA: DEL TERMINO: El termino de duración del presente contrato de arrendamiento será de doce (12) meses, termino de duración que se inicia desde el día primero (01) de Julio del 2021, y su fecha de vencimiento será el primero (01) de Julio del 2022. Termino de duración que será prorrogando o dado por terminado según acuerdo entre las partes y por escrito mediante comunicación con no menos de treinta (30) días de antelación mediante servicio postal autorizado (ART.22 Ley 820 de 2003).

TERCERA: DEL PRECIO: El precio o canon de arrendamiento mensual se acuerda por la suma de **TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$320.000)** suma de dinero que el **ARRENDATARIO** pagará a su arrendador dentro de los cinco (5) primeros días de iniciado cada periodo mensual de arrendamiento al arrendador o a su orden y se deberá realizar la forma pago a través del siguiente número de cuenta de ahorros damas # **0550488419155087 – Banco Davivienda**.

CUARTA: INCREMENTO DEL PRECIO: Vencido los primeros 12 meses de vigencia de este contrato y así sucesivamente cada doce (12) mensualidades, en caso de prorroga tacita o expresa, en forma automática y sin necesidad de requerimiento alguno entre las partes, el precio mensual del arrendamiento se incrementará en la proporción que las partes convengan. Al suscribir este contrato el arrendatario y los deudores solidarios quedan plenamente notificados de todos los reajustes automáticos pactados en este contrato y que han de operar durante la vigencia del mismo.

QUINTA: DESTINACION: El arrendatario manifiesta que destinará exclusivamente el inmueble recibido en arrendamiento para vivienda de aparta estudio de (1) una sola persona, destinación que solo podrá variarse según acuerdo entre las partes y por escrito.

SEXTA: CLAUSULA PENAL: Las partes contratantes acuerdan señalar a título de clausula penal, la suma equivalente a un (1) salario mínimo legal vigente a la fecha del incumplimiento, suma de dinero que pagara la parte incumplida a favor de la cumplida, sin menoscabo del cobro de la renta y de los perjuicios que pudieren ocasionarse como consecuencia del incumplimiento del presente

contrato. Según lo estipulado en los Arts. 867/868 del Co de Co, y será causal para dar por determinado el contrato en forma Unilateral e inmediata.

SEPTIMA: MANIFIESTA EL ARRENDADOR: Que el inmueble dado en arrendamiento cuenta con los servicios públicos de agua y luz, los cuales deberá cancelar el ARRENDATARIO, en su totalidad. En caso de NO cancelarse los servicios públicos en la proporción anotada, los recibos NO cancelados se constituirán en el título ejecutivo, para cobrar EL ARRENDADOR al ARRENDATARIO los servicios públicos que dejare de pagar, siempre que tales montos correspondan al periodo en que el inmueble estuvo en su poder.

OCTAVA: EL ARRENDADOR: Manifiesta que NO permite sobre el inmueble la ejecución de mejoras, ampliaciones o remodelaciones, la cesión del contrato, el, cambio de destinación o el uso fraudulento del inmueble arrendado, además, que el inmueble se entrega en buen estado en general y sus instalaciones de servicios completas y funcionando, de esta forma deberá ser reintegrado por el arrendatario al vencimiento del presente contrato. Que no se permite darle uso que atente contra la salud de las personas y la conservación del bien dado en arrendamiento; en caso contrario los gastos destinados a restablecer su salubridad y seguridad, según ordene la autoridad competente, serán por cuenta del arrendatario.

NOVENA: CAUSALES DE DETERMINACION: Las parte contrastantes manifiestan que serán causales para dar por terminado el contrato de arrendamientos y por este contrato, para que el arrendador pueda pedir unilateralmente la terminación del contrato las siguientes: **1).** La no cancelación por parte del Arrendatario de las rentas y reajuste dentro del término estipulado en el presente contrato. **2).** El Subarriendo total o parcial del inmueble. **3).** La cesión del contrato o del goce del inmueble o el cambio de destinación del mismo por parte del arrendatario. **4).** La incursión reiterada del arrendatario en proceder que afecten la tranquilidad ciudadana de los vecinos, o la destinación del inmueble para actos delictivos o que indiquen contravención, debidamente comprobados ante la autoridad policiva. **5).** La realización de mejoras, cambio o ampliaciones del inmueble, sin expresa autorización del arrendador. **6).** La destrucción total o parcial del inmueble por parte del arrendatario.

DECIMA: RECIBO Y ESTADO: El arrendatario declara que ha recibido el inmueble objeto de este contrato en buen estado y se compromete a la terminación del mismo a entregarlo en el mismo estado, salo el deterioro proveniente del tiempo y del uso legítimo, en los mismos tonos de pintura y a retirar puntillas, chazos, armellas y demás elementos instalados, a resanar y pintar los muros o techos donde fueron instaladas. Igualmente, a entregar los pisos y cerámicas del inmueble en el mismo estado en que lo recibió.

UNDECIMA: MANIFIESTA EL ARRENDADOR: Que en ningún momento autoriza al arrendatario para el subarrendó total o parcial del inmueble arrendado, que el inmueble deberá entregarse a PAZ Y SALVO en cuanto a pago de cánones de arrendamiento.

DUODECIMA: PREAVISO PARA LA ENTREGA: Las partes se obligan a dar el correspondiente preaviso para la entrega con treinta (30) días de anticipación a la finalización del plazo original o de su prorroga.

DECIMATERCERA: EL INCUMPLIMIENTO O VIOLACION de las obligaciones del arrendatario dará derecho al arrendador para resolver el contrato y exigir la entrega inmediata del inmueble sin necesidad del desahucio ni de los requerimientos previstos en la Ley.

DECIMACUARTA: SERVICIOS DE TELECOMUNICACION, el arrendatario una vez finalizado el contrato de arrendamiento del apartamento estudio deberá CANCELAR por escrito los servicios de internet, televisión, línea telefónica satelital móvil de cualquier operador que hayan adquirido con la dirección del inmueble, de no hacerlo estaría infringiendo en una falta grave ya que afectaría el servicio a futuros arrendatarios. Deberá entregar una carta autenticada ante la notaria al arrendador donde estipule que el inmueble esta saneado de deudas y cancelado cualquier servicio de telecomunicación.

No siendo más el objeto del presente contrato se firma en NEIVA-HUILA, a los Veintinueve (29) días del mes de Junio del dos mil veintiuno (2021).

EL ARRENDADOR;

OSCAR FLOREZ



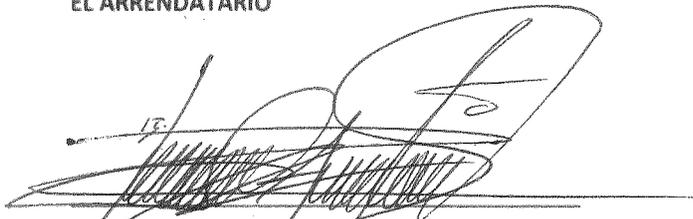
HUELLA INDICE D.

OSCAR HERNANDO FLOREZ BARRAGAN

C.C N° 1.075.258.881 de NEIVA HUILA.

CEL: 322- 366-708-5

EL ARRENDATARIO


NUMAR ANTONIO VALENCIA VALDERRAMA
C.C. N° 94154766 de TULUA (VALLE).
CEL: 310-218-718-1



HUELLA INDICE D.